

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Subscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Subscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

#### De interés general.—Festividad de Santiago

Recuerdo a las autoridades dependientes de la mía y público en general, que conforme dispone el Decreto de 21 de julio de 1937, el día de Santiago, 25 del corriente, es Fiesta Nacional.

Burgos 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro**

El Alcalde de Valluércanes, con fecha 21 del actual, me comunica que el día 18 del corriente desapareció de aquel pueblo una yegua de las siguientes señas: de seis cuartas de alzada, cerrada, pelo negro, desherrada de la mano izquierda, tuerta y tiene una cortada en la oreja derecha.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sepa su paradero, lo comunique a la Alcaldía de dicho pueblo de Valluércanes.

Burgos 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro**

El Presidente accidental de la Junta vecinal de Huerta de Arriba, con fecha 19 del actual, me comunica que en aquel pueblo se halla recogido un caballo de pelo negro, patilizado de la pata izquierda, una pequeña estrella en la frente, crin y cola largas, desherrado de las cuatro extremidades, de siete cuartas de alzada, de tres a cuatro

años y sin señales de haber sido aparejado.

Lo que se publica en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerle a dicho pueblo de Huerta de Arriba.

Burgos 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.

EL GOBERNADOR,

**Antonio Almagro**

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE BURGOS

### Festividad de Santiago Apóstol

En virtud de lo ordenado por el Ministerio de la Gobernación y siguiendo las normas dictadas por el de Organización y Acción Sindical, esta Delegación Provincial de Trabajo, de acuerdo con el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, ha dispuesto que el próximo día 25 de julio actual sea considerado festivo, a los efectos de trabajo, para celebrar la festividad de Santiago Apóstol, Patrón de España, en honor a la tradición y conmemoración religiosa seguida en nuestro país.

En su consecuencia, dicho día permanecerán cerrados y suspenderán sus actividades todos los establecimientos e industrias de esta capital y provincia, debiendo abonarse al personal los salarios correspondientes y pudiendo recuperarse las horas no trabajadas en dicho día, en fechas posteriores, a razón de una hora por día, dos por semana y con un tope máximo de cuatro semanas.

Quedan exceptuados de la anterior disposición los establecimientos e industrias que se encuentren comprendidos en los artículos 3.º de la Ley de Jornada de la dependencia mercantil y 7.º y siguientes del Reglamento de 17 de diciembre de 1926 para aplicación del Decreto-Ley relativo al Descanso domi-

nicial, los que se registrarán por estas disposiciones con las siguientes aclaraciones:

Que todos los establecimientos a que afecta la Reglamentación de trabajo de Ultramarinos, Comestibles y similares de esta provincia, así como aquellos a que se refiere la Reglamentación correspondiente a Servicios de Higiene, permanecerán abiertos al público de nueve a trece durante dicho día.

Que en compensación de esta jornada especial y como descanso de la dependencia, las horas trabajadas dicho día, serán abonadas a la misma con los recargos legales que establece la Ley de duración máxima legal de la jornada de trabajo.

Las infracciones a lo anteriormente dispuesto, serán debidamente sancionadas por esta Delegación.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Delegado de Trabajo, Joaquín Esteban García.

## Diputación Provincial

### COMISION GESTORA CEDULAS PERSONALES

Habiendo quedado reducidos, a partir de 1.º de enero de 1933, por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 1932, los beneficios que en favor de los padres de familia numerosa estableció el de 21 de junio de 1926, al derecho entre otros de satisfacer cédula de décimosexta clase de la tarifa primera, que habrán de solicitar de las Diputaciones provinciales correspondientes; esta Corporación, en sesión de 5 del actual, acordó que los funcionarios, empleados y obreros y las viudas de éstos que tengan ocho o más hijos a su cargo y también los huérfanos de aquéllos,

cuando sean ocho o más, que deseen obtener el derecho a satisfacer cédula de décimosexta clase de la tarifa primera (1'50 pesetas), pueden dirigir sus instancias al señor Presidente de la Excm. Diputación, en papel común, acompañadas de los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas en el antes citado Decreto de 21 de junio de 1926 y en la forma que en el mismo se determina.

Lo que se hace público para conocimiento de los que se consideren con derecho a obtener el mencionado beneficio.

Burgos 22 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente accidental, Ricardo D. Oyuelos.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

### COMISION PROVINCIAL DE PROVISION DE ESCUELAS DE BURGOS

#### Sesión del día 15 del actual.

Dió principio a las cuatro de la tarde, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar los nombramientos interinos y provisionales hechos por esta Sección desde la última sesión hasta el día de la fecha: Día 14.—D. Publio Izquierdo de la Puente, para Gumiel del Mercado, niños; D. Félix de la Viuda Marijuán, para Fuentecbro número 1. Día 15.—D. Luis García Mata, para Santa Inés, como comprendido en el artículo 1.º, letra A), de la Orden de 6 de junio de 1939; D. Julián Pereda Cano, para Agüera, niños, artículos 35 al 40 de la Orden de 20 de agosto de 1930, cursillista número 4 de esta provincia, que el mismo eligió.

2.º Formar la segunda lista especial que preceptúa la letra B) del artículo 1.º de la Orden ministerial de 6 de junio último (B. O. del E. número 152, del día 11), con todas las instancias recibidas desde la úl-

tima sesión hasta el día de hoy y también las que se reciban hasta el momento de hacer los nombramientos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diecisiete horas, de que yo como Secretario certifico.—Es copia que concuerda con el original.

Burgos 17 de julio de 1939 = Año de la Victoria.—El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

**Providencias judiciales**

**Miranda de Ebro**

*Citación*

Por el presente se cita al dueño o dueña de una cartera de caballero, pequeña, color marrón, anuncio de la casa Larios S. A, Vinos Coñacs, Málaga, que le fué sustraída en el tren número 4 de Irún Medina, del día 24 de junio pasado, en la estación de Miranda de Ebro, para que en el término de cinco

días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de prestar declaración en el sumario número 80 de 1939, sobre sustracción, y ofrecerle el procedimiento, omo por el presente se verifica, caso de no comparecer, y apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

*Requisitoria.*

Se cita a D. Cayo Bartolomé Rodríguez, hijo de Fortunato y de Jesús, de 40 años de edad, de esta-

do desconocido, Alférez de Complemento del Centro de Movilización y Reserva núm. 12, de Vitoria, natural de Zaragoza, domiciliado en el año 1936 en Estella (Vitoria), que comparecerá en el término de quince días a partir de la inserción de esta requisitoria en el B. O. que se publique, ante el Juzgado Militar Permanente, calle del General Sanz Pastor, número 24, Burgos.

Dado en Burgos a 15 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Coronel Juez instructor, Jenaro Ramiro.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

**Provincia de Burgos**

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de junio último, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR				Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros	H. P.						
2832	3	Impex S. A.	Burgos, A. Bonifaz, 19	Renault	40920	11'6	2 <sup>a</sup>				Sedan	Particular.	
2833	13	D. José Barrios Marlasca.	Id., Diego Lainez, 2	Fiat	056894	6'2	2 <sup>a</sup>				Coupé	Idem.	
2834	16	D. Marcos Rico Santamaría	Id., Tenerías	Zundapp	311644	2'5	1 <sup>a</sup>				Motocicleta	Idem.	
2835	20	Continental Auto, S. A.	Id., Madrid, 31	Ford	2371010	25	3 <sup>a</sup>				Omnibus	Público.	

Burgos 6 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe Accidental, Urbano Sagredo.

**Anuncios Oficiales**

*Alcaldía de Redecilla del Campo.*

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento municipal por aprovechamientos comunales de leñas y pastos, correspondiente al ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de que sea examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar cuantas reclamaciones crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Redecilla del Campo 4 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Crescencio Carcedo.

*Alcaldía de Pancorvo.*

Formado y aprobado por la Junta de Informaciones Agrícolas el repartimiento individual del 0'50 por 100 sobre el líquido imponible por territorial, rústica y colonia, a que se refiere la circular de la Sección Agronómica de la provincia, inserta en el B. O. número 123, se expone al público por espacio de ocho días para que durante ellos puedan los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; extinguido que sea dicho plazo marcado serán desechadas las que se presenten.

Pancorvo 12 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Federico España.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdebezana, Tordueles, Bugedo, Ayuelas y Encío.

*Alcaldía de Iglesiarrubia.*

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1938, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Iglesiarrubia 11 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Orencio Elena.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villatuelda, respecto de las de 1935 a 1938.

*Alcaldía de Guzmán.*

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio de 1939, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las

personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Guzmán 14 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Inocencio de la Cal.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Madrigalejo, Redecilla del Campo y Torrepedre.

*Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda*

Se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, por dimisión del que la venía desempeñando, dotada con el sueldo anual de 1.095 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo a las condiciones siguientes:

A este concurso podrán acudir aquellas personas que sepan leer y escribir y que cuenten una edad de 23 a 45 años, gocen de buena conducta y carezcan de antecedentes penales, y prueben su adhesión al Movimiento Nacional.

Se concede preferencia a los ex combatientes y mutilados de guerra por el orden de méritos que éstos reúnan.

El cargo de Alguacil de este Ayuntamiento lleva anejo el de recaudador directo de tasas y derechos municipales, reparto de utilidades y cédulas personales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas a este Ayun-

tamiento, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Santibáñez Zarzaguda 19 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Ventura Varona.

**Anuncios particulares**

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD**

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44. (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

**IMPOSICIONES**

- En cuenta cte. al. . . . . 1'00 por 100
- En libreta al. . . . . 2'00 por 100
- A seis meses al. . . . . 2'50 por 100
- A un año al. . . . . 3'00 por 100

**F. URRACA**

**OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Teléfono 230